05001310501320200041300

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022)
Auto sustanciación N° 0483
0500131050132020-00413-00

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **DARIO DE JESÚS ESCOBAR GUZMÁN** en contra de **COLPENSIONES**, se le reconoce personería para actuar como apoderado principal de la parte demandante al Dr. JUAN DAVID MEJIA URQUIJO, portador de la T.P. 280.228 del C.S. de la J., quién según el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, no registra sanciones y se encuentra habilitado para ejercer la profesión de Abogado.

Teniendo en cuenta la nueva designación de apoderado que realiza el accionante, el Despacho lo concede por última vez el término de VEINTE (20) DÍAS, para que acredite las gestiones realizadas tendientes a efectuar el dictamen de pérdida de capacidad laboral decretado en días pasados, so pena de programar las audiencias consagradas en los artículos 77 y 80 del CPYSS y continuar el trámite del proceso sin la referida prueba.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Emails: davidmeur6@gmail.com; palacioconsultores.colp@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el 06/05/2022, conforme al Decreto 806 de 2020, consultable aquí:
PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13 LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5287fec4e7954186694c2e68e83c09e963eebb3a61d611f758d52f70f1f70a8d**
Documento generado en 05/05/2022 07:14:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica